

---

**CIRCULAR INTERNA No. 006**

**PARA:** Servidores Públicos y Colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación - CGN.

**DE:** Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

**ASUNTO:** Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica - Decreto 531 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

**FECHA:** Bogotá, D. C., 12 de Abril de 2020.

---

Apreciados Servidores Públicos y Colaboradores;

La Circular Interna No. 003 del 24 de marzo de 2020, de la U.A.E. Contaduría General de la Nación- CGN, estableció el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio declarado mediante el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, que impartió instrucciones en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público; por esta razón, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria.

Posteriormente el Gobierno Nacional por medio del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, ordenó y amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del Decreto en mención.

La medida determinada por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria busca que como sociedad, nos protejamos, garantizando el abastecimiento de alimentos, el acceso a los medicamentos, la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales, así como de aquellos indispensables para el funcionamiento de la sociedad, motivo por el cual, la CGN para garantizar el derecho a la salud y la vida, en acatamiento del aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional informa a todos los servidores públicos y colaboradores, que el aislamiento preventivo obligatorio y las recomendaciones

---

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



previstas en la Circular Interna No. 003 del 24 de marzo de 2020, se extienden hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

Sea la oportunidad para manifestarles los mejores deseos porque se encuentren bien junto con sus familias y seres queridos; y así mismo, redoblando todos los cuidados necesarios para salir sanos y salvos de esta compleja y triste realidad por la que estamos atravesando, e invitarlos de manera especial para que desde nuestras casas sigamos realizando nuestros quehaceres en beneficio de un país para todos, en estos momentos de confinamiento impuesto por esta terrible pandemia.

De mi mejor consideración, cordial saludo.

  
**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación

**Proyectó:** Laura Carolina Bernal Correa, Contratista

**Revisó:** Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General;  
Édgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica;  
Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00

